Código:GE-FR-013
Vigente a partir de: 16/10/2024
Versión: 1

INFORME

SEGUIMIENTO A LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS Y ACCIONES DE MEJORA

Fecha: 26-06-2026

CONTENIDO

1. OBJETIVOS **3**
2. ALCANCE **3**
3. JUSTIFICACIÓN **3**
4. CRITERIOS **4**
5. CONTENIDO DEL INFORME **4**
6. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO **5**
6.1. Servidores Públicos Del Fondo Rotatorio De La Policía 5
6.2. Monitoreo de Bienes y Rentas 5
6.3. Contratos de Prestación de Servicios Profesionales 5
6.4. Seguimiento A Las Acciones De Mejora Derivadas Del Informe Auditoría 6
7. CONCLUSIONES **7**
8. RECOMENDACIONES **7**

1. OBJETIVOS

Evaluar el cumplimiento de la obligación de presentar y publicar la Declaración de Bienes y Rentas y Conflictos de Intereses por parte de los servidores públicos, incluidos los supernumerarios, y los contratistas, a través de la plataforma SIGEP II y el aplicativo Integridad, verificando la existencia de las respectivas evidencias, con el fin de determinar la oportunidad en su presentación, la integridad de la información reportada, así como la transparencia de la gestión institucional.

Verificar el avance en la implementación y cumplimiento de las acciones de mejora formuladas frente a las debilidades identificadas en auditoría al Sistema SIGEP II, con respecto a la actualización de hoja de vida, estructura organizacional, roles de usuarios activos, vinculaciones de la entidad y encargos de carrera y contratos de prestación de servicios, con el propósito de evaluar la efectividad de las medidas adoptadas y el nivel de cumplimiento de los compromisos establecidos.

2. ALCANCE

El presente seguimiento comprende la verificación del cumplimiento del reporte de la Declaración de Bienes y Rentas correspondiente a la vigencia 2025 en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP II). Asimismo, incluye la evaluación del avance y la efectividad de las acciones de mejora implementadas por la dependencia responsable para atender los hallazgos formulados en el informe de auditoría anterior, con el propósito de verificar el cumplimiento.

3. JUSTIFICACIÓN

Este seguimiento se hace teniendo en cuenta a obligación de realizar la Declaración de Bienes y Rentas cuyo plazo finalizó el 31 de mayo de 2026.

La Oficina de Control Interno del Fondo Rotatorio de la Policía, en desarrollo del rol de evaluación y seguimiento, verificó en el sistema SIGEP II y aplicativo Integridad el cumplimiento de la obligación de la publicación de la Declaración de Bienes, Rentas y Conflictos de Intereses.

Para realizar el seguimiento se comparó la información registrada en la plataforma del SIGEP II, sobre los servidores que realizaron la publicación de la Declaración de Bienes y Renta, con el reporte global de servidores, suministrado por la Coordinación de Talento Humano.

Igualmente, se revisó los avances a las oportunidades de mejoras establecidas en informe de auditoría, con el propósito de evaluar la implementación y corrección de lo evidenciado.

4. CRITERIOS

- *Ley 190 del 6 de junio 1995 "Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa".*
- Ley 2013 de 2019 *busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés.*
- *Decreto 2842 de 2010 "Por el cual se dictan disposiciones relacionadas con la operación del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP)"*
- *El Decreto 1083 de 2015 determina en el artículo 2.2.17.7 "Responsabilidades de los representantes legales de las instituciones públicas que se integren al SIGEP y de los jefes de control interno. Las entidades y organismos a quienes se aplica el presente título son responsables de la operación, registro, actualización y gestión de la información de cada institución y del recurso humano a su servicio.*
- *Decreto 2106 de 2019 Artículo 155.* Reportes al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP.
- *Circular 017 de noviembre 2017 procuraduría general de la nación.*
- *Lineamientos Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP)*
- *Concepto 150801 de 2022 Departamento Administrativo de la Función Pública*
- Procedimiento Retiro de personal
- Procedimiento de selección, Vinculación y reubicación de Talento Humano

5. CONTENIDO DEL INFORME

Para llevar a cabo la evaluación se consultó el listado de reportes (link Gestión de la información) y se bajó los archivos que arroja el Sistema SIGEP II con corte 3 de junio de 2026, relacionado con:

a. SIGEP II: Declaración de bienes y rentas,
b. Aplicativo Integridad Pública: Declaración de bienes y rentas y conflicto de intereses

Para el seguimiento a las acciones a corregir del informe auditoría se descargó los siguientes reportes:

a. Contratos de prestación de servicios profesionales
b. Estructura organizacional
c. Monitoreo de hoja de vida
d. Roles y usuarios activos
e. Vinculaciones de la entidad y encargos de carrera

6. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

6.1. Servidores Públicos Del Fondo Rotatorio De La Policía

De acuerdo con la información suministrada por la Coordinación de Talento Humano, a corte 31 de mayo de 2026 la Entidad cuenta con una planta de 210 cargos provistos, de los cuales 105 se encuentran ocupados. Adicionalmente, la entidad registra personal en comisión de la Policía Nacional y personal vinculado a los procesos productivos, para un total de 1.031 personas, distribuidas así:

No.	Tipo de vinculación	Total
1	Carrera administrativa	65
2	Libre Nombramiento	4
3	Provisional	36
Total		105
1	Comisión de Policía Nacional	19
2	Personal servicio de los procesos productivos	907
Total		926
TOTAL, PLANTA GLOBAL FORPO		**1031**

Teniendo en cuenta la anterior información la Oficina evidenció lo siguiente:

6.2. Monitoreo de Bienes y Rentas

Con base en el reporte "Monitoreo Bienes y Rentas" generado por el SIGEP II el 3 de junio de 2026 y la comparación con la información suministrada por Talento Humano, se evidencia lo siguiente:

- De 105 servidores públicos vinculados, (82) realizaron oportunamente la Declaración de Bienes y Rentas dentro del plazo establecido, es decir, antes del 31 de mayo de 2026.
- Tres (3) servidores registraron la declaración el día 1 de junio de 2026, por fuera del término establecido; sin embargo, en el reporte del SIGEP II las declaraciones aparecen clasificadas como no extemporáneas.
- Se identificaron declaraciones registradas de manera duplicada y un exservidor continúa apareciendo asociado a la entidad.

6.3. Contratos de Prestación de Servicios Profesionales

De acuerdo con la información suministrada por el Grupo de Contratos, durante la vigencia 2026 se vincularon veintiséis (26) contratistas mediante contratos de prestación de servicios profesionales.

- Al verificar la información registrada en el aplicativo Integridad Pública, se evidenció que los (26) contratistas realizaron oportunamente la Declaración de Bienes y Rentas y el registro de Conflictos de Interés, alcanzando un cumplimiento del 100%.
- No obstante, al revisar el reporte de contratos de prestación de servicios del sistema SIGEP II, se observó que tres (3) contratistas fueron registrados después de la fecha de corte de este informe.

6.4. Seguimiento A Las Acciones De Mejora Derivadas Del Informe Auditoría

Con el propósito de verificar el avance en la implementación de las acciones orientadas a subsanar las debilidades identificadas en el informe anterior, se efectuó revisión de la información registrada en SIGEP II y de las actividades adelantadas por la Coordinación de Talento Humano encontrando lo siguiente:

HALLAZGO NO. 1 – DEBILIDADES EN LA ACTUALIZACIÓN Y CONTROL DE HOJAS DE VIDA EN EL SIGEP II

- Como acción de mejora, la Coordinación de Talento Humano solicitó mediante correo institucional a los servidores y demás personal vinculado la actualización de sus hojas de vida en el sistema.
- Producto de esta gestión se evidenció avance en la actualización de la información por parte del personal de procesos productivos (supernumerarios). Asimismo, se observó un mayor nivel de cumplimiento en el diligenciamiento de la hoja de vida, no obstante, persisten inconsistencias y registros que requieren ser reportados al (DAFP) para la corrección.
- En cuanto a la declaración de bienes y rentas está siendo diligenciada en el sistema SIGEP, por el personal al servicio de los procesos productivos, situación que no se hacía antes.

HALLAZGO NO. 2 – INCUMPLIMIENTOS EN LA GESTIÓN DE DESVINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL SIGEP II

- Al verificar la información registrada en SIGEP II con corte 3 de junio de 2026, se evidenció que aún no se encuentran actualizadas las novedades de retiro correspondientes a (8) personas desvinculadas entre enero y mayo de 2026.
- Adicionalmente, se identificó que dos (2) exservidores registraron la Declaración de Bienes y Rentas como periódica, cuando correspondía realizarla por retiro.
- De otra parte, una exservidora de la entidad al actualizar la hoja de vida se observa como activa a la entidad.

HALLAZGO NO. 3 – INFORMACIÓN DESACTUALIZADA EN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Se verificó la estructura organizacional registrada en SIGEP II, observándose que continúan activos grupos internos de trabajo que ya no forman parte de la estructura vigente de la entidad, tales como Mercadeo y comunicaciones, Fábrica de Confecciones y Venta de bienes en des uso y Telemática.

HALLAZGO NO. 4 – DEBILIDADES EN LA ADMINISTRACIÓN DE USUARIOS Y EN LA VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL SIGEP II

Se observó un avance frente al hallazgo identificado, toda vez que actualmente se encuentran registrados los roles correspondientes al Operador de Talento Humano y al jefe de Talento Humano, situación que no se

evidenciaba en la revisión anterior.

HALLAZGO NO. 5 – OMISIÓN EN EL REGISTRO DE VINCULACIONES Y ENCARGOS

Durante la vigencia 2026 no se efectuaron vinculaciones ni encargos administrativos debido a las restricciones derivadas de la Ley de Garantías Electorales, razón por la cual no fue posible verificar nuevos registros asociados a esta situación.

7. CONCLUSIONES

- Se evidenció un cumplimiento parcial de la obligación de presentar la Declaración de Bienes y Rentas por parte de los servidores públicos de la entidad, toda vez que 82 de los 105 servidores realizaron el trámite dentro del plazo establecido, mientras que 23 presentaron incumplimientos asociados a extemporaneidad.
- Los contratistas vinculados mediante prestación de servicios profesionales registraron en un 100% la Declaración de Bienes y Rentas y el Conflicto de Interés en el aplicativo Integridad Pública; sin embargo, se identificaron 3 registros en el sistema SIGEP II después de la fecha de corte del presente informe.
- Persisten diferencias entre la información registrada en SIGEP II y la información administrada por Talento Humano, evidenciándose servidores activos que no aparecen en los reportes del sistema, personas desvinculadas que continúan registradas y declaraciones duplicadas.

Conclusiones Seguimiento a las acciones de mejora derivadas del informe anterior

- Como resultado del seguimiento efectuado, se evidenció que la Coordinación de Talento Humano se encuentra adelantando acciones orientadas a subsanar las debilidades identificadas en la informe auditoría; no obstante, dichas actividades se encuentran establecidas en plan de mejoramiento.
- Se concluye que la entidad presenta un nivel de avance de cumplimiento parcial respecto de las acciones de mejora propuestas a través de plan de mejoramiento vigente.

8. RECOMENDACIONES

1. Implementar controles periódicos de validación entre los reportes generados por SIGEP II, el aplicativo Integridad Pública y las bases de datos administradas por Talento Humano y contratos, con el fin de garantizar la consistencia y confiabilidad de la información.
2. Gestionar ante el Departamento Administrativo de la Función Pública las inconsistencias técnicas identificadas en los reportes del SIGEP II.

Recomendaciones Seguimiento a las acciones de mejora derivadas del informe anterior

Frente a las acciones de mejora derivadas del informe auditoría, se recomienda, efectuar seguimiento permanente a su ejecución para garantizar el cierre efectivo de las debilidades identificadas.



Elaborado por: **Carol Liliana Reina Díaz**
Administradora de Empresas
Profesional de Defensa – Oficina de Control Interno



Revisado por: María Trinidad Rojas Alvarado
Abogada

Revisado y Aprobado por:



Juan Jairo Gil Rodríguez
Contador Público
Jefe Oficina de Control Interno